NOTA DNCP/DNC N° 13725/2017 **Asunción, 13 de junio de 2017**

Señor
Lic. Roberto Cañiza Melgarejo, Coordinador
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección Nacional de Aduanas
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316450 EN FECHA 07/06/17 – ID N° 324375.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la sección I, IAO 18.1(a) indica: "*Se requiere Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. No aplica*", solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 4 Autorización del Fabricante.

- Sección III. Suministros Requeridos, se observa que la "presentación" de los ítems, 4, 6, 9, 12, 16, 20, 26, 28, 29, 39, 40, 44 y 48 no coinciden lo cargado en el SICP. Solicitamos Corregir.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Gestión

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Ariel Ortiz Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py